



**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL PRESENCIAL
NO. IA3-INE-JLE-GRO-005-2026**

**“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PERSONAL DE LOS
MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA CON CERTIFICACIÓN
ISO 9001:2015 2026”**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Junta Local Ejecutiva en Guerrero
Domicilio:	Calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
Procedimiento:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Modalidad:	Presencial, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería
Ejercicio Fiscal:	2026
Número:	IA3-INE-JLE-GRO-005-2026
Contratación:	“Adquisición de Vestuario para Personal de los Módulos de Atención Ciudadana con Certificación ISO 9001:2015 2026”
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo **32** fracción **I** del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo sucesivo el **“Reglamento”**, el presente procedimiento será **presencial**, en el cual los **“Licitantes”**, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del **“Reglamento”**.

Estimados “Licitantes”: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

LUGAR	Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento NO habrá junta de aclaraciones.
	Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, los “Licitantes” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a través de los correos ramon.ramirez@ine.mx y jaime.moraleso@ine.mx a más tardar el 25 de marzo de 2026 a las 10:00 horas , y las respuestas se enviarán mediante correo a todos los “Licitantes” invitados a más tardar el 27 de marzo de 2026 a partir de las 12:00 horas y se publicarán en la página del Instituto https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/ para efecto de informar al resto de los invitados.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

LUGAR	DÍA:	30	MES:	MARZO	AÑO:	2026	HORA:	10:00
	Las proposiciones se presentarán en la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero ubicada en Calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	01	MES:	ABRIL	AÑO:	2026
De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito.					

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del “**Reglamento**”, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral en lo sucesivo, el “**Instituto**” en el siguiente vínculo y ruta: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> en el sitio denominado “Licitaciones”.

De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las “**POBALINES**”, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El “**Instituto**”, por conducto de la **Junta Local Ejecutiva en Guerrero**, a través de la titular de la **Vocalía Ejecutiva** con la participación del titular de la **Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero**, sita en Calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del “**Reglamento**”; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las “**POBALINES**”, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El “**Instituto**” informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los “**Licitantes**” en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los “**Licitantes**” en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los “**Licitantes**” por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al “**Instituto**” las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del “**Reglamento**”;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas** para la contratación de la **“Adquisición de Vestuario para Personal de los Módulos de Atención Ciudadana con Certificación ISO 9001:2015 2026”** se realiza en atención a la solicitud de la **Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero**, mediante requisición de fecha 4 de marzo de 2026, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Segunda Sesión Extraordinaria** celebrada con fecha **10 de marzo de 2026**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del **“Reglamento”**, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el **“Instituto”** utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el **“Instituto”** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **“Licitantes”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el **“Instituto”** o los **“Licitantes”** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción **II** del **“Reglamento”**, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al **“Licitante”** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del **“Reglamento”**.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los **“Licitantes”** que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del **“Reglamento”** cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **“Instituto”**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del **Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero**, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **“Licitantes”** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del **“Reglamento”** y artículo 83 de las **“POBALINES”**.

Este procedimiento de contratación **comprende un lote único**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo **“Licitante”**.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del **“Instituto”** señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los **“Licitantes”**, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el **“Licitante”** podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el **“Instituto”** realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el **“Instituto”** no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las **“POBALINES”**, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente **invitación**, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del “**Reglamento**”, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **VRFE:** Vocalía del Registro Federal de Electores;
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del “**Reglamento**” y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del “**Instituto**”;

- XVI. POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el “**Reglamento**”;
- XVII. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el “**Instituto**” en sus políticas, bases y lineamientos;
- XVIII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el “**Instituto**”;
- XX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XXI. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXIII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad;

Índice

1		
1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	13
1.1	Objeto de la contratación.	13
1.2	Tipo de contratación.....	13
1.3	Vigencia del contrato.....	13
1.4	Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.....	14
1.5	Idioma de la presentación de las proposiciones.....	14
1.6	Normas aplicables.....	14
1.7	Administración y vigilancia del contrato.....	15
1.8	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	15
1.9	Condiciones de pago.....	15
1.10	Anticipos.....	15
1.11	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago	15
1.12	Impuestos y derechos	16
1.13	Transferencia de derechos.....	16
1.14	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual	17
1.15	Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	17
1.16	Responsabilidad laboral.....	17
1.17	Cantidades adicionales que podrán contratarse	17
1.18	Muestras	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.....	18
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	19
3.1	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	19
3.2	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento	19
3.3	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.....	19
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	19
4.1	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)	20
4.2	Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)	21
4.3	Contenido de la oferta económica (Sobre económico).....	21
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	21
5.1	Criterios de evaluación técnica.....	22
5.2	Criterios de evaluación económica.....	22
5.3	Criterios para la adjudicación del contrato.	22
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	23
6.1	Acto de Junta de Aclaraciones.....	23
6.2	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	24
6.3	Acto de Fallo	25
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	25
7.1	Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:.....	26
7.2	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales	28
8.	PENAS CONVENCIONALES.....	28
9.	DEDUCCIONES.....	29
10.	PRÓRROGAS.....	29
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	29
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	30
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	30
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN	31

14.1	Causas para desechar las proposiciones.....	31
14.2	Declaración de procedimiento desierto.	32
14.3	Cancelación del procedimiento de invitación.	32
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	32
16.	INCONFORMIDADES.....	32
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	32
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES	32
ANEXO 1		33
ANEXO 2		47
ANEXO 3 "A"		48
ANEXO 3 "B"		49
ANEXO 3 "C"		50
ANEXO 4		51
ANEXO 5		52
ANEXO 6		53
ANEXO 7		54
ANEXO 8		55
ANEXO 9		56
ANEXO 10		61

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería, en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la **“Adquisición de Vestuario para Personal de los Módulos de Atención Ciudadana con Certificación ISO 9001:2015 2026”** que consiste en un **lote único**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo **“Licitante”**.

La descripción detallada de los insumos y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

Partida	Descripción	Cantidad
1	Blusa casual manga corta para dama	237
2	Chaleco para dama	51
3	Chamarra para dama	28
4	Playera tipo polo manga corta para dama	158
5	Camisa casual manga corta para caballero	318
6	Chaleco para caballero	55
7	Chamarra para caballero	51
8	Playera tipo polo manga corta para caballero	212

1.2 Tipo de contratación

La presente contratación consiste en la celebración de un contrato para la **“Adquisición de Vestuario para Personal de los Módulos de Atención Ciudadana con Certificación ISO 9001:2015 2026”** que consta de un **lote único**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo **“Licitante”**.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado en la **partida 27101, subprograma SPG088, Proyecto B00MO02 “Operación de Módulos”**.

1.3 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y firma del contrato, y hasta el **31 de mayo de 2026**, siempre y cuando no se haya presentado reclamo alguno.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del “**Reglamento**” con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al “**Instituto**” y al **Proveedor** a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el “**Instituto**” podrá solicitar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes

1.4.1 Plazo para la entrega de los bienes

Los bienes objeto de la presente convocatoria deberán ser entregados en un plazo no mayor a **60** (sesenta) **días naturales**, contados a partir de la notificación del fallo y firma del contrato respectivo.

1.4.2 Lugar para la entrega de los bienes

Los bienes objeto de la presente contratación se entregarán en la **Junta Local Ejecutiva en Guerrero**, sita Calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de lunes a viernes en un horario de **08:30 a 13:00** y de **14:30 a 16:00** horas.

1.4.3 Condiciones de entrega de los bienes

Los “**Licitantes**” participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá entregar los bienes y presentar los entregables de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la (s) Junta (s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

El tipo de transporte a utilizar para el traslado y entrega de los bienes que incluyen el servicio será aquel que el **Proveedor** considere conveniente, garantizando la entrega oportuna, así como el buen estado de estos. El costo por seguro de bienes y demás costos que se generen hasta su entrega correrán por cuenta del **Proveedor**.

1.5 Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los “**Licitantes**” deberán ser en idioma **español**.

1.6 Normas aplicables

- **NOM-004-SCFI-2006**, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- Manual de Identidad Institucional del Instituto Nacional Electoral

1.7 Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del “**Reglamento**” y 143 de las “**POBALINES**”, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el **Proveedor** cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la **Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero** del “**Instituto**”.

El responsable de administrar y vigilar el contrato deberá informar lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **Proveedor**.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Visto bueno para el trámite de pago del **Proveedor**.
- 4) Evaluación del **Proveedor** en los términos establecidos en el artículo 27 del “**Reglamento**”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las “**POBALINES**”, el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación será el titular de la **Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero**.

1.8 Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del “**Reglamento**”, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9 Condiciones de pago

El pago se realizará en una sola exhibición mediante (1) una factura, misma que deberá ser enviada al **Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios** de la **Junta Local Ejecutiva en Guerrero**, mediante la cuenta de correo electrónico institucional ramon.ramirez@ine.mx, que corresponderá al contrato realizado por el “**Instituto**”, y se efectuarán una vez que hayan sido entregados los bienes objeto de la presente **invitación** y previa validación del área responsable de administrar y vigilar el contrato señalado en el numeral **1.7** de la presente convocatoria.

Con fundamento en los artículos 60 del “**Reglamento**” y 170 de las “**POBALINES**”, la fecha de pago al **Proveedor** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.10 Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11 Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los pagos se efectuarán en el **Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero**, ubicado en Calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; asimismo y en términos del artículo 104 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, la **Junta Local Ejecutiva** a solicitud del **Proveedor** el pago se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique.

Los CFDI's que presente el **Proveedor** para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

Al recibir el pago, el **Proveedor** deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico del jefe del **Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero** (marco.cuatef@ine.mx) y del Administrador del Contrato (angel.baez@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el **Proveedor** haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en el **Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero**, ubicado en Calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, el **Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva**, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el **Proveedor** está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “**Reglamento**” y 163 de las “**POBALINES**”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al **Proveedor** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del “**Instituto**” del CFDI correspondiente, previa aceptación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del “**Instituto**”.

1.12 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del **Proveedor**, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.13 Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el **proveedor** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del **Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero**, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del **Proveedor**, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el **Proveedor** no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El **Proveedor** será el único responsable ante el “**Instituto**” de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14 Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del “**Reglamento**”, el “**Licitante**” y el **Proveedor**, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al “**Instituto**” o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el **Proveedor** se obligará a sacar a salvo y en paz al “**Instituto**” frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el “**Instituto**” dará aviso al **Proveedor** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **Proveedor** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el “**Instituto**” dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

1.15 Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el **Proveedor** o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16 Responsabilidad laboral

El **Proveedor** será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el **Proveedor** será responsable de sacar en paz y a salvo al “**Instituto**” de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al “**Instituto**” por esta circunstancia.

1.17 Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 61 del “**Reglamento**”, el “**Instituto**” podrá modificar el contrato, hasta por un 20% (veinte por ciento) adicional del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en él, siempre y cuando los precios sean iguales a los originalmente pactados. En este caso el **Proveedor**, deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

1.18 Muestras

Se requiere la entrega de muestras de al menos una talla **por cada partida del lote único**, objeto de la presente convocatoria, mismas que deberán ser idénticas, es decir, la misma talla a las que se entregarían como producto final en caso de resultar adjudicado, para que puedan ser revisadas por el personal técnico designado para tal efecto, el supervisor y el administrador del contrato.

Las muestras **se presentarán el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, 30 de marzo de 2026, a las 10:00 horas**, en la **sala de sesiones** de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, sita en Calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Las muestras deberán de estar en el lugar, día y hora señaladas en esta convocatoria, siendo responsabilidad de el “Licitante” corroborar la recepción en tiempo y forma para su participación.

Una vez recibidas las muestras y emitido el acuse respectivo, no podrá realizar sustituciones o alcances.

La **no** presentación de muestras de alguna partida del lote único **será motivo de descalificación**.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del “**Reglamento**”, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del “**Licitante**”, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del “**Licitante**”.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del “**Reglamento**” y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las “**POBALINES**”, se indica a los “**Licitantes**” que sólo podrán presentar una proposición para el lote único objeto del presente procedimiento de contratación.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las “**POBALINES**”, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las “**POBALINES**”, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el “**Licitante**”.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el “Instituto” en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las “**POBALINES**”, los “**Licitantes**” podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada “**Licitante**”. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el “**Licitante**” en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera **presencial**, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería, a los cuales podrán asistir los **“Licitantes”**, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del **“Reglamento”**.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De acuerdo al artículo 32 fracción I del REGLAMENTO, los **“Licitantes”** podrán enviar bajo su responsabilidad sus propuestas a través del servicio postal o de mensajería a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Calle Encino No. 4, colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Gro., cabe aclarar que las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el “Licitante”, así como las muestras deberán de estar en el lugar, día y hora señaladas en esta convocatoria, siendo responsabilidad de el “Licitante” corroborar la recepción en tiempo y forma para su participación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del **“Reglamento”**, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2 Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **“Reglamento”** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El **Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero**, verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los **“Licitantes”** no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los **“Licitantes”** deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del “**Reglamento**” y el artículo 56 fracción III inciso g) de las “**POBALINES**”, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del “**Licitante**”, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los “**Licitantes**” deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y deberán estar **firmados autógrafamente** por el representante legal del “**Licitante**” (persona física o moral, participante):

- a) Manifestación por escrito del representante legal del “**Licitante**”, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del “**Licitante**” y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente **invitación**, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las “**POBALINES**”, se solicita en el **Anexo 2**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE y LEGIBLE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las “**POBALINES**”. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”, **Anexo 3 “A”**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del “**Licitante**” en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “**Instituto**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción de los referidos en el inciso **g)** ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPyMES.

4.2 Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3 Contenido de la oferta económica (Sobre económico)

- a) Los “**Licitantes**” deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para la(s) partida(s) del lote único, objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y convenientes.
- c) Para la elaboración de su oferta económica, el “**Licitante**” deberá cotizar los conceptos que se incluyen para cada partida para el lote único y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente **invitación**.
- d) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del “**Reglamento**”, el “**Instituto**” analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los **Licitantes**.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, la **Coordinación Administrativa a través de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero del Instituto Nacional Electoral**, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral **4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1 Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, el titular de la **Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero del Instituto Nacional Electoral** analizará y evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para determinar si cumplen o no con las especificaciones técnicas solicitadas. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2 Criterios de evaluación económica.

- a) En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del “**Reglamento**” en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**”, la **Coordinación Administrativa a través de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero del Instituto Nacional Electoral**, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.
- b) Para efectos de **evaluación económica se tomará en cuenta el Precio Unitario antes de I.V.A. (Subtotal)**. Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

5.3 Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del “**Reglamento**”, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de **evaluación binario**, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al “**Licitante**”, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria a la invitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del “**Reglamento**” y el primer párrafo del artículo 83 de las “**POBALINES**”, en caso de empate entre dos o más “**Licitantes**” en el lote único, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del “**Reglamento**” y el artículo 83 de las “**POBALINES**”, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del “**Licitante**” que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “**Licitante**” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “**Licitante**” ganador y posteriormente las demás boletas de los “**Licitantes**” que resultaron empatados en el lote único, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los “**Licitantes**” o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del “**Reglamento**”, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los “**Licitantes**” que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- Documento impreso.** En los estrados de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero del Instituto Nacional Electoral, sita en Calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en días hábiles con horario de 08:30 a 16:00 horas.
- Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del “**Instituto**” en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>
Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1 Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento NO habrá junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, los “**Licitantes**” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a través de los correos ramon.ramirez@ine.mx y jaime.morales@ine.mx a más tardar el **25 de marzo de 2026** a las **10:00** horas, y las respuestas se enviarán mediante correo a todos los “**Licitantes**” invitados a más tardar el **27 de marzo de 2026** a partir de las **12:00** horas y se publicarán en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> para efecto de informar al resto de los invitados.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No.: IA3-INE-JLE-GR00-05-2026			
Relativa al: “ Adquisición de Vestuario para Personal de los Módulos de Atención Ciudadana con Certificación ISO 9001:2015 2026 ”			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.2 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

6.2.1 Lugar, fecha y hora:

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del “**Reglamento**” y el artículo 63 de las “**POBALINES**”, el **30 de marzo de 2026, a las 10:00 horas**, los “**Licitantes**” deberán presentar sus propositiones en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, sita en Calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Las propositiones se presentarán debidamente firmadas con firma **autógrafo** por el representante legal del “**Licitante**”.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del “**Reglamento**” y el artículo 56 fracción III inciso h) de las “**POBALINES**”, previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones el “**Instituto**” la convocante registrará la asistencia de los “**Licitantes**” durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los “**Licitantes**” podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los “**Licitantes**”, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida **sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del “Reglamento”**.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las “**POBALINES**”.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral **6.2.2** de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del “**Reglamento**”, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, bastará que los “**Licitantes**” **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia**.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del “**Reglamento**”, una vez recibidas las propositiones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada “**Licitante**” y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las propositiones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los “Licitantes”, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del “Reglamento” y el artículo 56 fracción III inciso d) de las “POBALINES”**.

- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del **“Reglamento”** y el artículo 56 fracción III inciso j) de las **“POBALINES”**, de entre los **“Licitantes”** que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el **“Instituto”** designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del **“Reglamento”**, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada **“Licitante”**; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **01 de abril de 2026**, se notificará por escrito a cada uno de los **“Licitantes”** el acta de fallo informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del **“Reglamento”**, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del **“Reglamento”**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del **“Reglamento”**.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del **“Reglamento”**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al **“Instituto”** y al representante legal del **Proveedor** a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la **Coordinación Administrativa** del **“Instituto”**, ubicada en calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

En caso de que el Proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del **“Reglamento”**, si el **“Licitante”** no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar al **“Licitante”** que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del precio de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del **“Reglamento”**, los **“Licitantes”** que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el **“Instituto”** en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del **“Reglamento”**, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el **“Reglamento”**.

7.1 Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las “**POBALINES**”, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el **Proveedor** deberá enviar a los correos electrónicos jaime.moraleso@ine.mx y ramon.ramirez@ine.mx:

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el **Proveedor** aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del **Proveedor** o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el **Proveedor**, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el **Proveedor**, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES.

En cumplimiento a la regla 2.1.28. de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2026**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el **Proveedor** deberá autorizar hacer público **“la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”**, en términos de la regla 2.1.24 **“Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”**.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea **“Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”**, en el Portal del SAT, para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del **Reglamento**.

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2025, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, los particulares deberán hacerlo a través del Buzón IMSS siguiendo el procedimiento señalado en la Regla Quinta del citado Acuerdo para imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad social respectiva. **Lo anterior, considerando que será válida durante quince días hábiles.**

La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la **Junta Local Ejecutiva en Guerrero** ubicada en calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: jaime.moraleso@ine.mx y ramon.ramirez@ine.mx.

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El “**Licitante**” adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

El “**Licitante**” adjudicado por conducto de sus representantes legales, deberán presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, la documentación original, para su cotejo.

7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

7.2.1 Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del “**Reglamento**”, así como en los artículos 123 y 127 de las “**POBALINES**”, el **Proveedor** deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las “**POBALINES**”, en caso de que el **Proveedor** no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 64 del “**Reglamento**”.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del “**Instituto**”.

De conformidad con el artículo 130 de las “**POBALINES**”, el **Proveedor** podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible **por el lote único**, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión de este, la garantía se aplicará sobre el monto total del contrato del **lote único** que corresponda.

8. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el **Proveedor** incurriera en algún atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 segundo párrafo de las “**POBALINES**”, dicha pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o no prestados **oportunamente**. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **Proveedor** será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al **Proveedor** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El **Proveedor** realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales mediante depósito en la cuenta de cheques del “**Instituto**” que tiene abierta en Banco Nacional de México, S.A., con el número [7006-4540236](tel:7006-4540236). El límite máximo de la pena convencional que por cualquier concepto podrá aplicarse al **Proveedor**, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Conforme se señala en el artículo 62 del “**Reglamento**”, el **Proveedor** quedará obligado ante el “**Instituto**” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9. DEDUCCIONES

No aplican deducciones en la presente contratación

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del “**Reglamento**” y los artículos 147 y 148 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados.
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

En estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará, previa solicitud por escrito, al **Proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las “**POBALINES**”.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al **Proveedor** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el “**Instituto**” corrobora que el **Proveedor** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el **Proveedor** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las “**POBALINES**”, el Administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito al **Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero**, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el **Proveedor**, con el propósito de contar con la opinión del área jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

El **Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero**, notificará al **Proveedor** la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del “**Reglamento**”.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las “**POBALINES**”, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del “**Reglamento**”.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del “**Reglamento**”, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la **Vocalía Ejecutiva** el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20%** (veinte por ciento) del **monto o cantidad** de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las “**POBALINES**”, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al **Proveedor** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las “**POBALINES**”.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del “**Reglamento**”, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del “**Instituto**”.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del **“Reglamento”**, el **“Instituto”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **Proveedor**, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

14.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del **“Reglamento”** y el artículo 56 fracción IV de las **“POBALINES”**, se podrá desechar la proposición de un **“Licitante”** en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del **“Reglamento”**.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el **“Licitante”** se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del **“Reglamento”** o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún **“Licitante”** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“Licitantes”**.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada **autógrafamente** del **“Licitante”** (**persona física o moral, participante**) por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forma parte de esta.
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del **“Reglamento”**.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa **“Licitante”** no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar todos los conceptos señalados de la(s) partida(s) para la(s) que participe señaladas el **Anexo 7 “Oferta económica”**, de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, así como las muestras, podrán ser devueltas a los **“Licitantes”** que lo soliciten, una vez transcurridos **60 (sesenta)** días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el **“Instituto”** podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2 Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del **“Reglamento”** y el artículo 86 de las **“POBALINES”**, la convocante podrá declarar desierta la presente **invitación**, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente **con al menos 3 (tres) proposiciones** susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del **“Reglamento”**.

En caso de que se declare desierta la **invitación** se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del **“Reglamento”**.

14.3 Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del **“Reglamento”**, el **“Instituto”** podrá cancelar la presente **invitación** o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio **“Instituto”**.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del **“Reglamento”**.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del **“Reglamento”**.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El **“Licitante”** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la entrega de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de estos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del **“Instituto”** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del **“Reglamento”**.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **“Reglamento”**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el **“Licitante”**, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Vestuario para Personal de los Módulos de Atención Ciudadana con Certificación ISO 9001:2015 2026

1.2 ANTECEDENTES

Derivado de que los módulos de atención ciudadana son el primer contacto de la ciudadanía con el Instituto Nacional Electoral, la Vocalía del Registro Federal de Electores adquirirá vestuario diseñado con la imagen institucional para que sean utilizados por quienes prestan sus servicios en dichos módulos, proporcionando atención a la ciudadanía que acude a realizar los trámites de registro al Padrón Electoral; siendo los siguientes insumos los que se adquirirán:

PARTIDA		PARTIDA	
1	Blusa casual manga corta para dama	5	Camisa casual manga corta para caballero
2	Chaleco para dama	6	Chaleco para caballero
3	Chamarra para dama	7	Chamarra para caballero
4	Playera tipo polo manga corta para dama	8	Playera tipo polo manga corta para caballero

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1 Alcance de la contratación

Para el presente procedimiento, la adquisición será en ocho partidas, como a continuación se detallan:

Partida 1

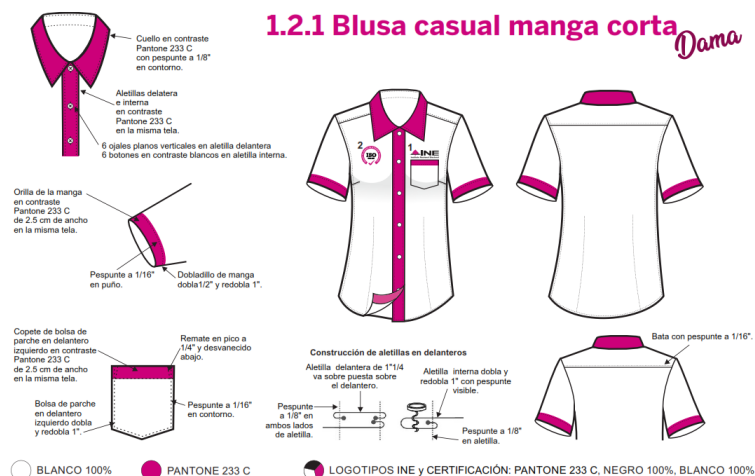
Blusa casual manga corta para dama, con las siguientes características:

- Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco.
- Corte clásico con silueta, manga corta, orilla en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho.
- Cuello camisero en contraste Pantone 233 C.
- Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 6 ojales verticales.
- Aletilla interna en contraste Pantone 233 C con 6 botones en contraste blancos.
- 1 bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho.
- Espalda con bata.
- Pinzas de busto.
- Pinzas de cintura en delantera y en espalda.
- 1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

Relación de tallas.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA													
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR												TOTAL
	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	
BLUSA CASUAL MANGA CORTA PARA DAMA	3	9	24	36	48	51	21	21	6	12	3	3	237

Referencia gráfica.



Partida 2

Chaleco para dama, con las siguientes características:

- Corte lateral curvo para dama.
- Hecho en 100% poliamida impermeable color 70% de negro.
- Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal.
- Relleno 100% poliéster.
- Capitonado horizontal de 4 cm.
- Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas.
- 2 bolsas verticales con cierre oculto de nailon # 5 en color 70% de negro una en cada delantera.
- Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon # 7 en color 70% de negro oculto con bias en la misma tela y color.
- Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros.
- 1 Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

Relación de tallas.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA													
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR												TOTAL
	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	
CHALECO PARA DAMA		1	5	9	10	11	6	6		1	1	1	51

Referencia gráfica.



Partida 3

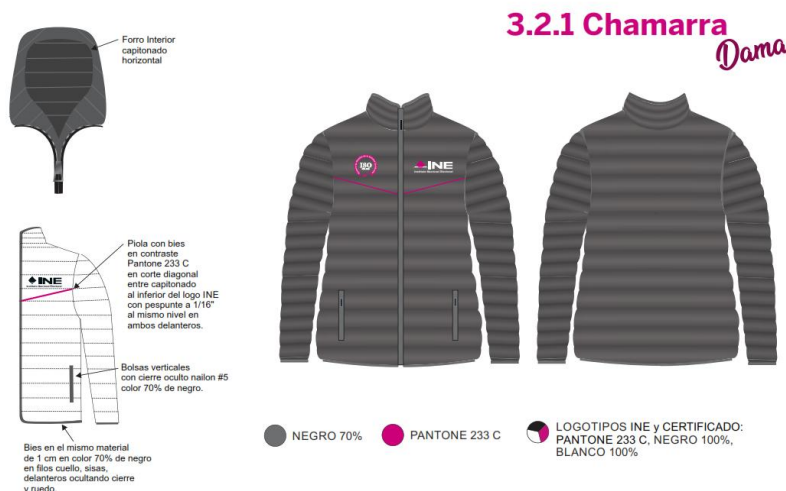
Chamarra para dama, con las siguientes características:

- Corte lateral curvo para dama.
- Hecho en 100% poliamida impermeable color 70% de negro.
- Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal.
- Relleno 100% poliéster.
- Capitonado horizontal de 4 cm.
- Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas.
- 2 bolsas verticales con cierre oculto de nailon # 5 en color 70% de negro una en cada delantera.
- Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon # 7 en color 70% de negro oculto con bias en la misma tela y color.
- Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros.
- 1 Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233 C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

Relación de tallas.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA													
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR												TOTAL
	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	
CHAMARRA PARA DAMA	1	2	3	3	6	6	1	1	2	3			28

Referencia gráfica.



Partida 4

Playera tipo Polo manga corta para dama, con las siguientes características:

- En tela Piqué (50% algodón y 50% poliéster) color blanco, corte lateral curvo.
- Con mangas cortas en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué, puños de 3 cm en tela Cárdigan blanca.
- Cuello en tela Cárdigan en contraste Pantone 233 C.
- Aletilla interna en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué con 3 botones blancos.
- Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué, con 3 ojales verticales planos centrados.
- Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco.
- Doblado curvo sujeto con puntada de collaretera.
- 1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantero lado izquierdo.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantero lado derecho a nivel del logo INE.

Relación de tallas.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA								
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR							TOTAL
	XCH	CH	M	G	XG	2X	3X	
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA PARA DAMA		16	68	58	16			158

Referencia gráfica.



Partida 5

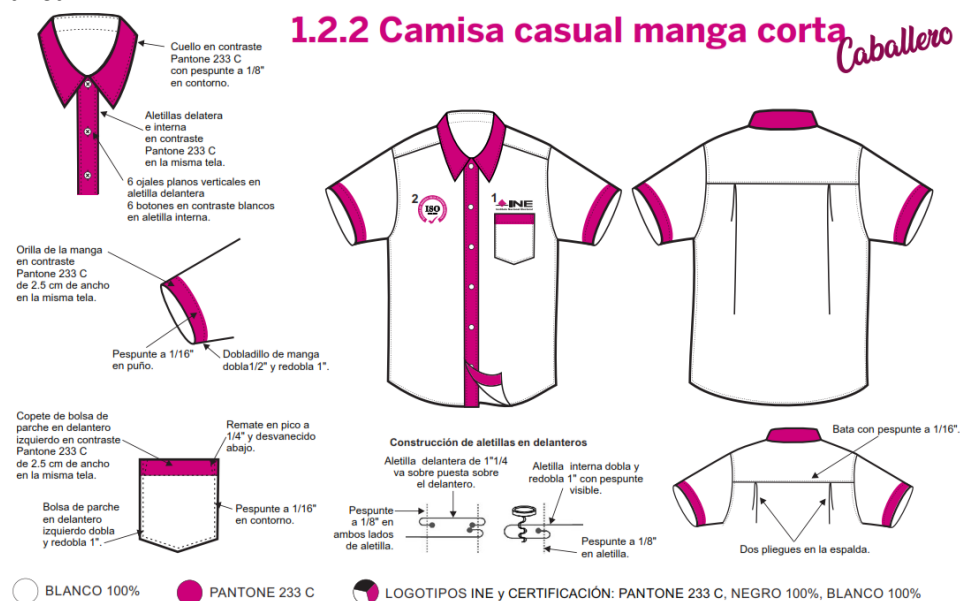
Camisa casual manga corta para caballero, con las siguientes características:

- Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco.
- Corte clásico, manga corta, orilla en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho.
- Cuello camiserero en contraste Pantone 233 C.
- Aletilla delantera en contraste Pantone 233 C en la misma tela, con 6 ojales verticales.
- Aletilla interna en contraste Pantone 233 C con 6 botones en contraste blancos.
- 1 bolsa de parche en delantera izquierda con copete en contraste Pantone 233 C en la misma tela de 2.5 cm de ancho.
- Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado.
- 1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

Relación de tallas.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA													
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR												TOTAL
	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	
CAMISAS CASUAL MANGA CORTA PARA CABALLERO			6	6	33	84	60	78	24	15	9	3	318

Referencia gráfica.



Partida 6

Chaleco para caballero, con las siguientes características:

- Corte clásico para caballero.
- Hecho en 100% poliamida impermeable color 70% de negro.
- Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal.
- Relleno 100% poliéster.
- Capitonado horizontal de 4 cm.
- Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas.
- 2 bolsas verticales con cierre oculto de nailon # 5 en color 70% de negro una en cada delantera.
- Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon # 7 en color 70% de negro oculto con bias en la misma tela y color.
- Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros.
- 1 Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233 C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE.

Relación de tallas.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA													
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR												TOTAL
	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	
CHALECO PARA CABALLERO			1	2	6	10	13	15	5	2	1		55

Referencia gráfica.



Partida 7

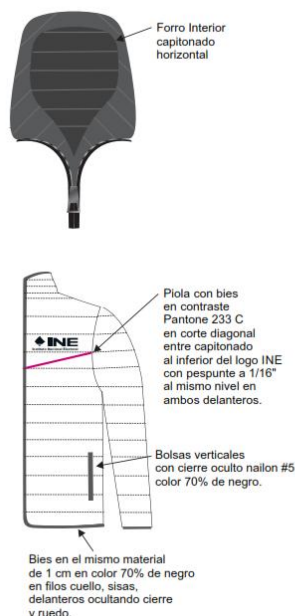
Chamarra para caballero, con las siguientes características:

- Corte clásico para caballero.
- Hecho en 100% poliamida impermeable color 70% de negro.
- Forro en 100% poliéster color negro capitonado horizontal.
- Relleno 100% poliéster.
- Capitonado horizontal de 4 cm.
- Bies en misma tela y color, filos cuello, delanteros, ruedo y sisas.
- 2 bolsas verticales con cierre oculto de nailon # 5 en color 70% de negro una en cada delantera.
- Cierre frontal de forma vertical, de alto de cuello hasta ruedo, en nailon # 7 en color 70% de negro oculto con bias en la misma tela y color.
- Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte diagonal entre Capitonado al inferior del logo INE con pespunte a 1/16", al mismo nivel en ambos delanteros.
- 1 Logotipo INE bordado en blanco y boleta en rosa Pantone 233 C a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en parte superior delantero izquierdo.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en blanco, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantera derecha a nivel del logo INE

Relación de tallas.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA													
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR												TOTAL
	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	
CHAMARRA PARA CABALLERO			1		5	18	7	11	3	3	2	1	51

Referencia gráfica.



3.2.2 Chamarra Caballero



● NEGRO 70%

● PANTONE 233 C

● LOGOTIPOS INE y CERTIFICADO: PANTONE 233 C, NEGRO 100%, BLANCO 100%

Partida 8

Playera tipo polo manga corta para caballero, con las siguientes características:

- En tela Piqué (50% algodón y 50% poliéster) color blanco, corte lateral recto.
- Con mangas cortas en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué, puños de 3 cm en tela Cárdigan blanca.
- Cuello en tela Cárdigan en contraste Pantone 233 C.
- Aletilla interna en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué con 3 botones blancos.
- Aletilla delantera, en contraste Pantone 233 C en la misma tela Piqué, con 3 ojales verticales planos centrados.
- Colocar al interior de la playera, a la altura de la axila, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco.
- Doblado curvo sujeto con puntada de collaretera.
- 1 Logotipo del INE bordado en negro y boleta Pantone 233 C a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantero lado izquierdo.
- 2 Logotipo ISO 9001:2015 bordado en negro, aro en Pantone 233 C y texto interior en blanco a 7.3 cm de circunferencia en delantero lado derecho a nivel del logo INE.

Relación de tallas.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA								
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR							TOTAL
	XCH	CH	M	G	XG	2X	3X	
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA PARA CABALLERO		8	72	110	22			212

Referencia gráfica.



2.1.2 Tipo de contratación

Se formalizará con la celebración de un contrato cerrado.

2.2 ASPECTOS APLICABLES

2.2.1 Normas y aspectos aplicables a los bienes y servicios a contratar conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización.

- **NOM-004-SCFI-2006**, Información comercial – etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- Manual de identidad institucional para Módulos de Atención Ciudadana.

3 CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1 CONDICIONES DE ENTREGA DE SERVICIOS

3.1.1 Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes

Los bienes objeto de la presente convocatoria deberán ser entregados en un plazo no mayor a 60 - sesenta días naturales, contados a partir de la notificación del fallo y firma del contrato respectivo.

Los bienes objeto de la presente contratación se entregarán en la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, ubicada en Calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 horas.

Los **Licitantes** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá entregar los bienes y presentar los entregables de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la (s) Junta (s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

3.1.2 Vigencia de la contratación

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y firma del contrato, será cubierto el importe del mismo y una vez entregados los bienes objeto de la presente convocatoria, después de firmado el contrato, siempre y cuando no se haya presentado reclamo alguno.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del **Reglamento**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **Instituto** y al **Proveedor** a firmar el contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la citada notificación y el **Instituto** podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

3.1.3 Casos en lo que se podrán otorgar prórrogas

En ningún caso.

3.1.4 Días y horarios de entrega de los bienes.

De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

3.2 CONDICIONES DE PAGO

3.2.1 Número de exhibiciones y pago de servicios.

El pago se efectuará en moneda nacional, contra servicio devengado; y podrá realizarse de las siguientes maneras:

- En una sola exhibición, una vez entregada la totalidad de los insumos, previa validación del Administrador del Contrato, de conformidad con el artículo 13 del REGLAMENTO, artículo 9 de las POBALINES y el artículo 47 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros.

En este caso, el **Proveedor** deberá emitir la factura correspondiente.

Con fundamento en el artículo 104 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, el pago se efectuará privilegiando el pago por transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el **Proveedor** ganador indique dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la entrega de los insumos y comprobante que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; no obstante, el pago se podrá realizar vía cheque nominativo en el Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, ubicada en calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

En términos del artículo 60 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios en lo sucesivo el “**Reglamento**”, el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, factura que deberá ser enviada al correo electrónico del L.C. Ramón Ramírez Medina, Encargado de Despacho del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, correo: ramon.ramirez@ine.mx una vez concluida y validada la entrega de los insumos por el administrador del contrato.

La facturación deberá realizarse a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C.:	INE-140404-NI0
Domicilio Fiscal:	Viaducto Tlalpan No. 100, colonia Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

3.2.2 Indicación de que el pago será por anticipado (en su caso)

No aplica

3.2.3 Porcentaje del anticipo y justificación para otorgarlo (en su caso)

No aplica

3.3 GARANTÍAS Y OTRAS CONDICIONES DE PAGO

3.3.1 Garantía de cumplimiento del contrato

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del **Reglamento** y los artículos 123, 127 y 130 de las **POBALINES**, el **Proveedor** entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del **Instituto**, garantía que deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del **Instituto** de los bienes materia del referido contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **Instituto**.

3.3.2 Penas convencionales

Con base en el artículo 62 del "**Reglamento**" y 145 de las "**POBALINES**", si el **Proveedor** incurriera en algún atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 segundo párrafo de las “**POBALINES**”, dicha pena convencional será del **1%** (uno por ciento) por cada día de atraso calculado sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **Proveedor** será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al **Proveedor** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El **Proveedor** realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales mediante depósito en la cuenta de cheques del “**Instituto**” que tiene abierta en Banco Nacional de México, S.A., con el número 7006-4540236. El límite máximo de la pena convencional que por cualquier concepto podrá aplicarse al **Proveedor**, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Conforme se señala en el artículo 62 del “**Reglamento**”, el **Proveedor** quedará obligado ante el “**Instituto**” a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

3.3.3 Deducciones

No aplican deducciones en la presente contratación

3.3.4 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la adquisición de los insumos correrán por cuenta del **Proveedor**, trasladando al **Instituto** únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

4 MUESTRAS

Se requiere la entrega de muestras de al menos una talla **por cada partida del lote único**, objeto de la presente convocatoria, mismas que deberán ser idénticas, es decir, la misma talla a las que se entregarían como producto final en caso de resultar adjudicado, para que puedan ser revisadas por el personal técnico designado para tal efecto, el supervisor y el administrador del contrato.

Las muestras **se presentarán el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, 30 de marzo de 2026, a las 10:00 horas**, en la sala de sesiones de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, sita en Calle Encino No. 4, Colonia Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Una vez recibidas las muestras y emitido el acuse respectivo, no podrá realizar sustituciones o alcances.

La **no** presentación de muestras de alguna de las partidas **será motivo de descalificación**.

5 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 68 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (**Reglamento**), vigente en términos del artículo 6 transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el Ángel Báez Balderas, titular de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero.

Administrador del contrato

Lic. Ángel Báez Balderas
Vocal del Registro Federal de Electores
Junta Local Ejecutiva en Guerrero

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **invitación**, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No.: IA3-INE-JLE-GR00-005-2026

Registro Federal de Contribuyentes:	<u>Nacionalidad:</u>	
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) (En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a ____ de _____ de 2026.

Lic. Dagoberto Santos Trigo
Vocal Ejecutivo
Junta Local Ejecutiva en Guerrero
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial** número [IA3-INE-JLE-GR00-05-2026] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a ____ de _____ de 2026.

Lic. Dagoberto Santos Trigo
Vocal Ejecutivo
Junta Local Ejecutiva en Guerrero
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a ____ de _____ de 2026.

Lic. Dagoberto Santos Trigo
Vocal Ejecutivo
Junta Local Ejecutiva en Guerrero
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial** número [IA3-INE-JLE-GR00-05-2026] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a ____ de _____ de 2026.

Lic. Dagoberto Santos Trigo
Vocal Ejecutivo
Junta Local Ejecutiva en Guerrero
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “**Instituto**” induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** Nacional **Presencial** número **IA3-INE-JLE-GR00-05-2026** para la “[_____].”

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a ____ de _____ de 2026.

Lic. Dagoberto Santos Trigo
Vocal Ejecutivo
Junta Local Ejecutiva en Guerrero
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa],
es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a ____ de _____ de 2026.

Lic. Dagoberto Santos Trigo
Vocal Ejecutivo
Junta Local Ejecutiva en Guerrero
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [____ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ____], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN Favor de indicar con una “X” en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 7

Oferta económica

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a ____ de _____ de 2026.

Lic. Dagoberto Santos Trigo
Vocal Ejecutivo
Junta Local Ejecutiva en Guerrero
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

De conformidad con las bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial** número **IA3-INE-JLE-GR00-005-2026**, de la cual declaro bajo protesta de decir verdad que he leído las mismas y acepto las condiciones y términos establecidos en ellas, de las que ratifico que los precios ofertados por mi representada son fijos sin modificación hasta el último día de vigencia del contrato que sea suscrito en caso de resultar adjudicado a mi representada.

Los términos de la presente Oferta Económica es la siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad (A)	Precio Unitario antes de IVA (B)	Subtotal (A)x(B)	IVA	Total
1	Blusa casual manga corta para dama	237	\$	\$	\$	\$
2	Chaleco para dama	51	\$	\$	\$	\$
3	Chamarra para dama	28	\$	\$	\$	\$
4	Playera tipo polo manga corta para dama	158	\$	\$	\$	\$
5	Camisa casual manga corta para caballero	318	\$	\$	\$	\$
6	Chaleco para caballero	55	\$	\$	\$	\$
7	Chamarra para caballero	51	\$	\$	\$	\$
8	Playera tipo polo manga corta para caballero	212	\$	\$	\$	\$
Total						

Monto total antes de IVA (Subtotal) (A*B) con letra: ()

Importe total en letra en pesos mexicanos con dos decimales IVA incluido: ()

Notas:

- Para la evaluación económica únicamente se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal) (A*B) de cada partida.
- Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el **Proveedor** [] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE/JLE-GR00/[]/2026, de fecha [] con importe total de \$ [] M.N. ([]) más I.V.A., relativo a la contratación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial**, número [].

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios/adquisición de bienes que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el “**Instituto**”, representado por el _____, y del _____, _____ en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra _____, representada por _____, en su carácter de _____ quien en lo sucesivo se le denominará el **Proveedor**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el **Instituto**:

I.1 Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.2 Que el _____ cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, _____, según consta en _____, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra _____.

I.4 Que con fecha _____ se adjudicó la presente contratación al **Proveedor** mediante el Acta de Fallo del ____ de _____ de 2026 del procedimiento de _____ No. ____-INE-____/2026.

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____

II. Declara el **Proveedor**:

II.1 Que la sociedad se constituyó legalmente según consta en la escritura pública _____ del ____ de ____ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultada para prestar los servicios objeto del presente contrato.

II.3 Que _____ cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública _____ del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público _____, y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas, en forma alguna.

II.4 Que su registro federal de contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que _____ se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____.

II.6 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, _____, México.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del “**Reglamento**”; y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto del contrato consiste en la **prestación del servicio/adquisición de** _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo del procedimiento de _____ No. ____-INE-____/2026, así como en las ofertas técnica y económica del **Proveedor** mismas que se anexan al presente como “**Anexo Único**”.

SEGUNDA. Importe a Pagar por los Servicios

El “**Instituto**” pagara al **Proveedor** un importe total por la cantidad de \$ _____ MN (____00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los costos unitarios establecidos en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

TERCERA. Condiciones de Pago

Los pagos se realizarán en ____ exhibiciones previa validación de por parte del responsable de administrar y vigilar el presente contrato.

Los pagos se efectuarán en _____, o bien, a través de transferencia electrónica a solicitud del **Proveedor**. Con fundamento en el artículo 60 del “**Reglamento**” los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. La facturación deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C.:	INE140404NIO
Domicilio Fiscal:	Viaducto Tlalpan #100, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México.

CUARTA. Vigencia

La vigencia del contrato es del ____ de _____ de 2026.

QUINTA. Plazo y Lugar para la Prestación del Servicio

La prestación del servicio/los bienes y los entregables deberán prestarse de acuerdo con las especificaciones, plazos, horarios y domicilios establecidos en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

SEXTA. Responsable de Administrar y Vigilar el Contrato

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de la _____ adscrita a _____ del “**Instituto**”.

SÉPTIMA. Garantía de Cumplimiento

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**Reglamento**” y los artículos 123, 127 y 130 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral en adelante las “**POBALINES**”, el **Proveedor** entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “**Instituto**”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estar vigente hasta la total aceptación del “**Instituto**” sobre la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

OCTAVA. Pena Convencional

Con base en el artículo 62 del “**Reglamento**” y el artículo 145 de las “**POBALINES**” si el **Proveedor** incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al **Proveedor** el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “**Instituto**”.

El **Proveedor** se obliga ante el “**Instituto**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

NOVENA. Terminación Anticipada

De conformidad con el artículo 65 del “**Reglamento**” y los artículos 147, 148 y 149 de las “**POBALINES**” el “**Instituto**” podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “**Instituto**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**Instituto**”.

En su caso el “**Instituto**” reembolsará previa solicitud por escrito por parte del **Proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato. El “**Instituto**” notificará por escrito al **Proveedor** la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA. Rescisión Administrativa

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **Proveedor** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el **Proveedor** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o sus ofertas técnica y económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la pena convencional.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “**Reglamento**”.

DÉCIMA PRIMERA. Transferencia de Derechos

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero del “**Reglamento**”, bajo ninguna circunstancia el **Proveedor** podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”

DÉCIMA SEGUNDA. Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por motivo del presente contrato correrán por cuenta del **Proveedor** trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

DÉCIMA TERCERA. Propiedad Intelectual

En términos del artículo 54 fracción XX del “**Reglamento**” en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estar a cargo del **Proveedor**.

DÉCIMA CUARTA. Solicitud de Información

El **Proveedor** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMA QUINTA. Confidencialidad

El **Proveedor** se obliga a guardar total confidencialidad de toda información relacionada con el presente contrato, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla en beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

DÉCIMA SEXTA. Responsabilidad Laboral

Siendo el **Proveedor** el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA. Modificaciones

En los términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, 156, 157, 158 y 159 de las “**POBALINES**” durante la vigencia del contrato se podrá ampliar el importe del presente contrato hasta en un 20%, y los precios unitarios deberán de ser iguales a los originalmente pactados, debiendo el **Proveedor** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

DÉCIMA OCTAVA. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El “Instituto” y el **Proveedor** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “Instituto” podrá conceder prórrogas para la conclusión de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. Notificaciones

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.5** y **II.6** del presente instrumento legal y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

VIGÉSIMA. No Discriminación

En la ejecución del objeto del presente contrato, el **Proveedor** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. Legislación Aplicable

Al presente contrato le será aplicable el “**Reglamento**”, y con fundamento en el artículo 10 de dicho “**Reglamento**”, se aplicará de manera supletoria a éste, el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo “**Reglamento**”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Jurisdicción

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por _____ en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo el ____ de _____ del 2026.

Por el **Instituto**

Por el **Proveedor**

Representante Legal

Área Requiriente

Administrador del Contrato

ANEXO 10

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del “ Licitante ”, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del “ Licitante ” y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación , en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del “ Reglamento ”, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del “ Licitante ” en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “ Instituto ”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 .		

h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes. Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso, g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.		
4.2 Oferta técnica		
La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
4.3 Oferta económica		
Los “Licitantes” deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. Para la elaboración de su oferta económica, el “Licitante” deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.		

Recibe

C.P. Jaime Morales Ortuño
Coordinador Administrativo

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.